



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veintisiete de Enero de Dos Mil Once.

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^a . M ^a IRENE GARCIA DEL POZO
	Concejal	D ^a ANTONIA ALMARAZ BARBERO

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas y en presencia de Cuatro Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2010, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobado por unanimidad dicho Acta, y será transcrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- Propuesta para la aprobación de expediente "Venta de terreno sobrante de vía pública" en la Calle Prado.

Visto el expediente tramitado para la venta directa del terreno situado en Calle Prado como parcela sobrante y bien patrimonial, para proceder a su venta directa a D. Ángel Velasco García, propietario colindante.

Atendido que le expediente se ha tramitado de conformidad con lo que prevén los artículos 8 y 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, reglamento de bienes de las entidades locales y que la parcela descrita en el informe del técnico municipal es una porción de terreno propiedad de este ayuntamiento, que por su reducida extensión o forma irregular no es susceptible ni de edificación ni de uso adecuado, ya que sus dimensiones son de 29,72 m² y la parcela mínima señalada en el Plan General Vigente es de 100,00 m², siendo el valor de la parcela equivale al 0,31 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente, por lo que no se exige autorización previa de la Comunidad Autónoma, ni quórum especial para la adopción del acuerdo, procediendo, no obstante, dar cuenta de la enajenación proyectada.

Atendido que ha quedado convenientemente acreditado su justo precio, previa valoración técnica del arquitecto municipal y constando el compromiso expreso de don Ángel Velasco García de adquirirla voluntariamente la misma puesto que el pago fue realizado a favor del Ayuntamiento con fecha Marzo de 2004.

La competencia para adoptar el acuerdo de venta directa corresponde al Pleno, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en virtud de lo cuál por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Calificar el terreno situado en la Calle Prado de la Localidad como parcela sobrante y bien patrimonial procedente de la alineación marcada por el Planeamiento Urbanístico Municipal (NNSMM).

SEGUNDO: APROBAR la venta directa a Don. Ángel Velasco García, como único propietario confrontante, de la parcela sobrante antes citada por un precio de 954,41 euros, de conformidad con la valoración pericial efectuada por el arquitecto municipal.

TERCERO: REQUERIR a Don. Ángel Velasco García a comparecer ante el notario que le será designado para otorgar la escritura pública de compraventa correspondiente.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

CUARTO: FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Fidel Montejo Castilla, para que, en representación de este Ayuntamiento, otorgue todos los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

QUINTO: Comunicar a la Comunidad Autónoma la venta directa de la parcela sobrante, al no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

3.- Informes de Alcaldía. Ruegos y preguntas. Control del resto de órganos distintos al pleno de la Corporación Local.

- En primer lugar el Sr. Alcalde se refiere a la subvención convocada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la prórroga de la financiación para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local durante el año 2011. Señala que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, este año la citada financiación de los costes de contratación pasan de un ochenta por ciento, que lo ha sido durante los años 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011, al treinta por ciento del total.

Señala que, como ya conocen los Concejales, los Ayuntamientos están pasando un momento de dificultad en sus arcas y el hacer frente a estos costes que supondría la prórroga en el contrato de esta persona en esta Corporación, llevaría aparejada una carga excesiva a la que no se puede hacer frente, a pesar de que se exista la posibilidad de establecer un importe inferior al que actualmente viene percibiendo el trabajador sujeto a subvención.

Por la totalidad de concejales presentes en el acto se manifiesta que, a pesar de las ventajas de que el Ayuntamiento cuente con personal, en este momento no es posible hacer frente a la financiación de los costes de contratación laboral de acuerdo con las bases de convocatoria para el año 2011. Por ello se



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

decide no solicitar la prórroga en la subvención convocada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

- En segundo lugar se informa por el Sr. Alcalde de que el Servicio Público de Empleo ha concedido un Taller de Empleo a través de la Diputación Provincial de Salamanca para los Municipios de VILLORIA, Babilafuente y Aldearrubia.

Esto supondrá un doble beneficio para el pueblo puesto que, por un lado se dotará de una infraestructura municipal para destinarla a un servicio público, y por otro se mantienen ocupadas 3 personas desempleadas en la Localidad de Aldearrubia menores de 25 años, según se información que ha llegado a esta Alcaldía, aunque la selección del personal se lleva a cabo por el Ectl.

Pone de manifiesto que cuando se pusieron en contacto con el Ayuntamiento para que se comunicara la obra a incluir en la actuación se dijo que la "rehabilitación de las Antiguas Escuelas" con la finalidad de habilitar un espacio para Biblioteca, aunque también sería un lugar adecuado para ello alguna de las Salas del Edificio Municipal en la Calle Torrubio.

- En tercer lugar se informa de la reunión a la que fueron convocados los Alcaldes de algunos de los Municipios e Castilla y León y a los que se les han concedido 2 líneas de ayuda, una para contratación de desempleados y otra para financiación de gasto corriente.

La primera, con un importe de 15.230,00 €, se destinaría a la contratación de personal durante 6 meses y, según los cálculos realizados, supondría el mantenimiento de 2 puestos por algo menos de la jornada completa. Señala que se ha pensado en asignarles tareas de "seguridad vial en el casco urbano".

- En cuarto lugar se da cuenta de que, como consecuencia de las recientes convocatorias efectuadas por la Junta de Castilla y León, se ha solicitado ayuda para:

- o *En virtud de la convocatoria realizada mediante RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2011:*

- *4 PEONES DE CONSTRUCCIÓN PARA ACTUACIONES DE REVALORIZACION EN ESPACIOS PUBLICOS DEL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD.*
- *1 MONITOR PARA DINAMIZACIÓN DEL TELECENTRO Y OTRAS ACTIVIDADES.*

- o *En virtud de la convocatoria realizada mediante "ORDEN IYJ/1753/2010, de 24 de diciembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para inversiones de municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales asociativas del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011":*



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

- *Financiación de importe para acometer la obra denominada URBANIZACIÓN DE CALLE CANTARRANAS de Aldearrubia cuyo importe de 147.728,08 €.*
- En quinto lugar se da cuenta a los concejales de la falta de un buen servicio para el mantenimiento de la Red Municipal de Alumbrado Público puesto que, aunque la empresa que actualmente está realizando estas tareas trabaja adecuadamente, quizás planteándolo de otra manera pudiera llegarse a una situación óptima.
Informa que un vecino de la localidad que trabaja para una empresa ha ofertado realizar estas tareas. Piensa que si reside en el pueblo podría mejorarse la calidad en el servicio de mantenimiento.
Tras una deliberación se decide dejar de momento este asunto y seguir en las mismas condiciones que actualmente.
- En sexto lugar se informa que hay varias personas en el pueblo que tienen caballos en sus dependencias y que no han cursado la formalización de la situación en el Ayuntamiento a los efectos prevenidos en la Ley 11/2003 de prevención ambiental de Castilla y León y dar de alta un como corral doméstico. Por otra parte esta Corporación deberá estudiar las condiciones en las que pueden circular por las vías públicas estos animales ya que pueden suponer en ocasiones un peligro para los viandantes.
- Finalmente se pone de manifiesto que, de cara a la confección del presupuesto general de la Corporación para el presente ejercicio presupuestario, se ha pensado la posibilidad de habilitar partida para la previsión de un incremento en los conceptos retributivos que permita la legislación vigente al personal de la plantilla que no se encuentra incluido en ningún convenio colectivo. La propuesta se incluirá en el contenido del citado presupuesto.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10